

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. AQ 001-2023, de 3 de enero del 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Resolución Nro. ADMQ 010-2023, de 12 de julio de 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito resolvió sustituir el artículo 6 de la Resolución Nro. A-089 de 8 de diciembre de 2020, modificado mediante Resolución Nro. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023, y emitir nuevas delegaciones para los procedimientos de contratación pública.

Que, el Eco. Esteban Melo Garzón Coordinador Distrital de Comercio autoriza realizar las reformas al PAC correspondientes solicitadas en los documentos: Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-2023-1486-M de 29 de noviembre de 2023; Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-2023-1523-M de 01 de diciembre de 2023, Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-2023-1512-M de 30 de noviembre de 2023, Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2023-3719-M de 28 de noviembre de 2023, Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2023-3724-M de 30 de noviembre de 2023, suscrito por el Lcdo. Jose Saul Cueva Ojeda, Director De Mercados Ferias Y

Plataformas.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	730402	871591612	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES Y GRADAS ELECTRICAS DEL CENTRO DE COMERCIO COMITE DEL PUEBLO COM	1	UNIDAD	76.533,00	1	NA	NO	BIENES Y SERVICIOS UNICOS
2023	730105	841600311	SERVICIO	ENLACE DE DATOS PARA MONITOREO COM	1	UNIDAD	5.000,00	1	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2023	730105	841600015	SERVICIO	ACTIVACION Y OPERACION DE RADIOS DE COMUNICACION COM	1	UNIDAD	2.920,00	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2023	750107	541210011	OBRA	REMODELACIÓN MERCADO SANTA MARTHA-COM	1	UN	24.729,00	2	NA	NO	MENOR CUANTIA
2023	750107	541210011	OBRA	REMODELACIÓN MERCADO SANTA MARTHA-COM	1	UN	24.729,00	2	NA	NO	MENOR CUANTIA
2023	750107	541210011	OBRA	REMODELACIÓN MERCADO SANTA MARTHA-COM	1	UN	24.729,00	2	NA	NO	MENOR CUANTIA
2023	750107	541210011	OBRA	REMODELACIÓN MERCADO SANTA MARTHA-COM	1	UN	24.729,00	2	NA	NO	MENOR CUANTIA

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2023 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	730402	871591612	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES Y GRADAS ELECTRICAS DEL CENTRO DE COMERCIO COMITE DEL PUEBLO COM	1	UNIDAD	6.300,00	3	NO NORM.	NO	INFIMA CUANTIA
2023	730105	841600311	SERVICIO	ENLACE DE DATOS PARA MONITOREO COM	1	UNIDAD	5.000,00	3	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2023	730105	841600015	SERVICIO	ACTIVACION Y OPERACION DE RADIOS DE COMUNICACION COM	1	UNIDAD	2.920,00	3	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA

2023	750105	541210011	OBRA	REMODELACIÓN MERCADO SANTA MARTHA -COM	1	UN	82.211,67	3	NA	NO	MENOR CUANTIA
2023	750501	546120011	OBRA	SISTEMA CONTRA INCENDIOS MERCADO SANTA CLARA	1	UN	63.000,00	3	NA	NO	MENOR CUANTIA
2023	750501	546120011	OBRA	SISTEMA CONTRA INCENDIOS MERCADO CAROLINA	1	UN	47.000,00	3	NA	NO	MENOR CUANTIA
2023	750501	541210014	OBRA	REMODELACIÓN MERCADO CHIRIYACU COM	1	UN	1.750.000,00	3	NA	NO	LICITACION

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	530805	321930018	BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO 2 PARA LA AMCC COM	1	UN	178,10	3	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2023	530802	881220011	BIEN	ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA INSTITUCIONAL COM	1	UN	2.573,97	3	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2023	730209	8531002112	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LOS MERCADOS DEL DMQ-COM	1	UN	250.000,00	3	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS
2023	840105	4911300241	BIEN	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA LA AMCC-COM	1	UN	59.980,00	3	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

Eliminar Proceso de Adquisición del PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	530204	512900021	SERVICIO	SISTEMA PARA LA APLICACION DE PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS TECNICOS Y PSICOMETRICOS COM	1	UNIDAD	1.455,00	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2023	530811	351100011	BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA ACDC COM	1	UNIDAD	6.045,50	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2023	730601	831390121	CONSULTORIA	ELABORACION DE ESTUDIOS ELECTRICOS PARA LOS MERCADOS DEL DMQ.COM	1	UN	2.400,00	1	NO NORM.	NO	INFIMA CUANTIA
2023	750501	546120011	OBRA	SISTEMA CONTRAINCENDIO EN MERCADOS SANTA CLARA Y CAROLINA COM	1	UN	120.000,00	2	NA	NO	MENOR CUANTIA

Disponer a la Dirección de Logística y Operaciones de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio la ejecución de la presente reforma del PAC y a la Jefatura de Compras Públicas su registro en el sistema SIPARI.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AMCC-2023-007

ECON. ESTEBAN MELO GARZÓN  
COORDINADOR DISTRITAL DEL COMERCIO  
AGENCIA METROPOLITANA DE COORDINACIÓN DE COMERCIO

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 01 días del mes de Diciembre de 2023

ECON. ESTEBAN MELO GARZÓN  
COORDINADOR DISTRITAL DEL COMERCIO  
AGENCIA METROPOLITANA DE COORDINACIÓN DE COMERCIO

Revisado por: ING. ADRIAN NARVAEZ

Elaborado por: LCZURITA